



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

GRUPO DISEÑO DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

CIRCULAR No. 0040

Para: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

De: DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

Asunto: RESOLUCIÓN No. 003754 DE 2008 – SUSPENSIÓN DE IMPORTACION DE ANIMALES SUSCEPTIBLES Y PRODUCTOS DE RIESGO DE TRANSMITIR O SER PORTADORES DEL VIRUS DE FIEBRE AFTOSA

Fecha: Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2008

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta se informa que el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, expidió la Resolución No. 003754 del 4 de noviembre de 2008, mediante la cual suspende, por un término de seis (6) meses, el ingreso a Colombia de animales susceptibles y productos de riesgo capaces de transmitir o ser portadores del virus de fiebre aftosa, procedentes de Venezuela.

La citada resolución igualmente señala que los trámites radicados ante el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, para la importación de animales susceptibles y productos de riesgo capaces de transmitir o ser portadores del virus de fiebre aftosa, provenientes de Venezuela, quedarán suspendidos por el mismo término, es decir, por seis (6) meses.

La Resolución 003754 del 4 de noviembre de 2008 comenzó a regir a partir del 6 de noviembre de 2008, fecha de su publicación en el Diario Oficial No. 47.165.

Cordialmente,

RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN

Anexo: Resolución 003754 de 2008 en tres (3) folios

Proyectó: Doris González C.
Revisó: Martha Luz Nuñez G.
Aprobó: Martha Luz Nuñez G.

GD-FM-15-v0